

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL  
DE AUDITORÍA A REQUERIMIENTO  
DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTARIO,  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y  
ALIMENTACIÓN  
DEL 26 DE OCTUBRE DE 2010 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019**



**GUATEMALA, MARZO DE 2020**

<b>1. INFORMACIÓN DEL CASO</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA PRACTICAR EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DEL EXAMEN</b>	1
3.1 Generales	1
3.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DEL EXAMEN</b>	2
Área Técnica	2
Limitaciones al Alcance	2
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
<b>6. CONCLUSIONES</b>	7
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	7



---

## 1. INFORMACIÓN DEL CASO

Denuncia presentada por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en donde manifiesta que quedaron pendientes de entrega por parte del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, cien (100) quintales de semilla básica de maíz, cruza básica de híbrido ICTA Maya QPM, referente al Contrato Administrativo 54-2010 de fecha 26 de octubre de 2010, en virtud que el Ingeniero Carlos Alfonso Anzueto Del Valle, Viceministro del indicado Ministerio, mediante oficio VIDER No. 102/2013/IL de fecha 15 de febrero 2013, solicitó la suspensión de la producción de los 100 quintales, indicando que no existe demanda de ese material entre los productores de maíz. A solicitud de la fiscalía de Delitos Administrativos, del Ministerio Público, según gestión No. 248143, MP001-2017-767015, solicitó la presente Auditoría.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA PRACTICAR EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Artículo 2. Ámbito de Competencia, Artículo 4. Atribuciones, Artículo 7. Acceso y Disposición de Información.

Acuerdo Gubernativo No. 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, Artículo 51. Control Externo Gubernamental, Artículo 60. Alcances de la Auditoría Gubernamental.

Acuerdo Interno No. A-075-2017, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Examen Especial de Auditoría a Requerimiento del Ministerio Público, Área Técnica No. S09-MP-0337-2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias.

## 3. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### 3.1 Generales

Realizar Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad



---

Limitada, al contrato No. 054-2010, de fecha 26 de octubre del 2010 y verificar las modificaciones y ampliaciones al mismo, a requerimiento del Ministerio Público, según gestión No. 248143, MP001-2017-767015, a realizarse en la Oficina de Registro y Trámite Presupuestario, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

### **3.2 Específicos**

Verificar documentalmente el soporte de la entrega, para evidenciar si efectivamente la semilla híbrido de maíz ICTA MAYA QPM, fué entregada oportunamente.

Analizar y dar opinión técnica de las modificaciones y ampliaciones derivadas del Contrato Administrativo 54-2010, de fecha 26 de octubre de 2010.

Analizar el motivo de la suspensión de la producción de la semilla ICTA MAYA QPM.

## **4. ALCANCE DEL EXAMEN**

### **Área Técnica**

El Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada, a requerimiento del Ministerio Público, según gestión No.248143, MP001-2017-767015, comprendió analizar la documentación proporcionada por Funcionarios y empleados del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, así como verificar en el campo, una muestra de beneficiarios, si estos recibieron la semilla básica ICTA Maya QPM. El período auditado, corresponde del 26 de octubre 2010 al 27 de septiembre de 2019.

### **Limitaciones al Alcance**

Por haber entregado la semilla a los beneficiarios hace varios años, no fué posible verificar físicamente en el campo, si la semilla entregada por el MAGA, se sembró y cuales fueron sus resultados de producción, ya que en el proceso de la visita de campo no se encontró ninguna evidencia. Se realizó requerimiento de documentos al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio de Oficio No. 002-S09-MP-0337-2018, de fecha 9 de agosto de 2019, proporcionando



únicamente un cronograma de las fechas en que los beneficiarios recibieron las semillas de maíz ICTAMAYA QPM. En relación a los beneficiarios, se les pasó una encuesta, y se tomó foto del DPI de cada uno, en su lugar de ubicación. En relación al ICTA, se recibió información por medio del Oficio GG-214-2019, de fecha 19 de agosto de 2019, en el cual anexan: Fotocopia del oficio GG-121-2014, de fecha 04 de abril 2014, dirigido al señor Viceministro de Desarrollo Económico y Rural, Ing. Carlos Alfonso Anzueto del Valle, en el cual el Dr. Elías Raymundo Raymundo, Gerente General del ICTA, solicita: "a. Definir la semilla que producirá el ICTA en lugar de esos 100 qq de semilla básica. Como ICTA le propongo producir 1,990.80 quintales de semilla certificada de ICTA B-7, mismo que el ICTA podría producir en el segundo semestre del presente año y ponerla a disposición del MAGA en el año 2015; y b. Definida la nueva semilla a producir, le solicito instruir a donde corresponda para que se proceda a la modificación de la Cláusula TERCERA del Contrato Administrativo No.054-2010, para que en lugar de 99.99 quintales de semilla básica de maíz ICTA MayaQPM sea producida la nueva cantidad de semilla definida." Asimismo se anexa Fotocopia del Oficio GG-151-2014, de fecha 15 de abril de 2014, dirigido al Ingeniero Mynor Edgardo Quintana Sánchez, Director de Desarrollo Agrícola, VIDER-MAGA, el Dr. Elías Raymundo Raymundo, Gerente General del ICTA, indica que: "atentamente le hago llegar las propuestas de posible producción que podría entregar el ICTA.

#### Primera Propuesta, ICTA entrega

100 quintales de Semilla Registrada de ICTA B-7, un monto total de Q.300,000.00, con fecha de entrega en la primera semana de julio de 2014.

700 quintales de semilla certificada de ICTA MayaQPM, un monto total de Q.700,000.00, con fecha de entrega en la primera semana de mayo de 2014.

#### Segunda Propuesta, ICTA entrega

200 quintales de Semilla Registrada de ICTA B-7, un monto total de Q.600,000.00, con fecha de entrega en la primera semana de julio de 2014.

400 quintales de semilla certificada de ICTA MayaQPM, un monto total de Q.400,000.00, con fecha de entrega en la primera semana de mayo 2014.

#### Tercera Propuesta, ICTA entrega

200 quintales de Semilla Registrada de ICTA B-7, un monto total de Q.600,000.00, con fecha de entrega en la primera semana de julio de 2014.



---

800 quintales de Semilla Certificada de ICTA B-7, un monto total de Q,400,000.00, con fecha de entrega en abril de 2015."

Indica también el Dr. Rymundo Raymundo, que: "Las propuestas anteriores, ICTA tiene disponibilidad de semilla certificada de ICTA MayaQPM a partir de la primera semana de mayo de este año."

También, se recibió el Oficio GG-295-2019, de fecha 22 de octubre 2019, suscrito por el Ingeniero Julio César Villatoro Mérida, Gerente General del ICTA, dirigida al Ing. Otoniel Salguero, de la Contraloría General de Cuentas, en el cual, envía la siguiente información:

"1. ¿Cuál es el objetivo de producir ICTA MAYA?

El objetivo principal es contribuir a disminuir la desnutrición en Guatemala, en especial de los sectores afectados por la pobreza. El ICTA con el apoyo de CIMMYT, desarrolló el híbrido de maíz ICTAMAYAQPM de alta calidad de proteína, que contiene en promedio 70% más de los aminoácidos esenciales Lisina y Triptófano, para la construcción de proteína en el cuerpo humano, en relación con el maíz común."

"2. ¿Para qué sirve?

Este híbrido de última generación es un alimento mejorado en forma natural al que los fitomejoradores le insertaron el gen mutante Opaco 2 (O-2), por métodos de mejoramiento convencional, que lo hacen excepcional para la alimentación humana, así como materia prima para la industria de alimentos. El rango de adaptación es de alturas menores de 1500 msnm."

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **INFORMACIÓN TÉCNICA:**

Se fiscalizó el siguiente proyecto:

Según Contrato Administrativo número 054-2010, de fecha 26 de octubre de 2010, suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, para la prestación de servicios de producción de semillas mejoradas de maíz y frijol. El monto total del contrato es de Q 7,300,000.00

El objeto del contrato es, adquirir del ICTA el servicio para la producción de 892.5 quintales de semillas mejoradas de maíz y frijol, distribuidos de la siguiente manera: la producción de 792.5 quintales de maíz blanco, distribuidos en 12.50



quintales de semilla genética líneas parentales que originan las básicas de ICTA HB-83, 250 quintales de semilla básica de maíz cruzas dobles de híbrido ICTA HB-83, 250 quintales de semilla básica de maíz cruzas básicas de híbrido ICTAMAYA QPM, 80 quintales de semilla registrada de maíz ICTA B-1, 40 quintales de semilla registrada de maíz ICTA B-5, 120 quintales de semilla registrada de maíz ICTA B-7, 40 quintales de semilla registrada de maíz ICTA LM-7422; y la producción de frijón negro 100 quintales distribuidos en 5 quintales de semilla variedad registrada de OSTUA; 5 quintales de semilla variedad registrada de SANTA GERTRUDIS; 5 quintales de semilla variedad registrada de ICTA PETEN; 5 quintales de semilla variedad registrada de ICTA SAYAXCHE; 40 quintales de semilla variedad registrada de ICTA LIGERO; 10 quintales de semilla variedad de TEXEL; 10 quintales de semilla variedad registrada de HUNAPU; 10 quintales de semilla variedad registrada de SUPERCHIVA y 10 quintales de semilla registrada de ALTENSE.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Conforme a la solicitado en oficio DAAD-OFICIO-0333-2019, de fecha 26 de junio de 2019, numeral 4, de la Dirección de Auditoría para Atención de Denuncias, se solicita el análisis y opinión técnica de la documentación referida, o sea los 100 quintales de semilla básica de maíz cruzas básicas de híbrido ICTAMAYA QPM, que no ha recibido el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En relación a los 100 quintales de maíz híbrido ICTAMAYA QPM, pendiente de entregar el ICTA al MAGA, suspendida la producción por el Viceministro de Desarrollo Económico y Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-, Carlos Alfonso Anzueto del Valle, en oficio Vider No. 102-2013/il de fecha 15 de febrero de 2013, en donde justifica que no existe demanda de ese material entre los productores.

En oficio No. GG-209-2013, del ICTA de fecha 16 de mayo 2013, enviado al Viceministro, Carlos Alfonso Anzueto del Valle, en donde le indica que está pendiente que el despacho Ministerial diga lo que procede en lugar de los 100 quintales de semilla básica de maíz Icta Maya QPM, considerando el oficio VIDER No.102-2013/il en donde se instruyó suspender esta producción.

El 30 de octubre del 2013, se modifica el contrato 054-2010, por medio del Contrato Administrativo de Modificación 1127-2013, suscrito entre el Viceministro de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Carlos Alfonso Anzueto del Valle, y el Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, Elías Raymundo Raymundo, el cual tiene por objeto modificar la cláusula octava del contrato 054-2010, quedando así: "OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo contractual será



---

de cinco (5) años contados a partir de la notificación del Acuerdo Ministerial de aprobación del contrato; y finalizará con la aprobación de la liquidación del mismo"

De los 250 quintales del maíz ICTA MAYA QPM, indicados en el Contrato Administrativo número 054-2010, solamente 150 quintales se entregaron a los beneficiarios; para lo cual se verificaron, beneficiarios de los siguientes lugares: Comunidad La Aurora y San Miguel Las Flores, en Masagua, Escuintla; Comunidad Wiscoyol I, en Iztapa, Escuintla; Comunidad Agraria La Esmeralda, Coatepeque, Quetzaltenango y en la Comunidad Sipacate, La Gomera, Escuintla.

En respuesta a lo anterior, en oficio GG-121-2014, del 4 de abril 2014, del ICTA, en donde el Gerente General, Elías Raymundo Raymundo, le envió al Viceministro de Desarrollo Económico y Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-, propone que en lugar de producir la semilla ICTAMAYA QPM, se produzca 1999.80 quintales de semilla certificada de ICTA B-7, es entregando dicha producción en el año 2015.

En oficio GG-151-2014, de fecha 15 de abril de 2014, el ICTA nuevamente realizó tres propuestas al Director de Desarrollo Agrícola, VIDER- MAGA, de variedades de semilla ICTA B-7 y de ICTAMAYA QPM.

En oficio GG-181-2015, del ICTA, con fecha 23 de abril 2015, del Gerente General, Elías Raymundo Raymundo, dirigido al Viceministro, Alvaro Enrique Guillén Santizo, se indica que el nuevo plazo del cumplimiento del Contrato Administrativo No. 050-2010, vence el 27 de octubre de 2015, propone que en lugar de los quintales de semilla básica se produzcan semillas certificadas de maíz de la variedad ICTA Maya QPM y de ICTA B-7 y modificar la cláusula octava del contrato.

En oficio No. GG-257-2015, del ICTA, de fecha 24 de junio 2015, del Gerente General Elías Raymundo Raymundo, dirigido al Viceministro Alvaro Enrique Guillén Santizo, en el que nuevamente propone entregar al MAGA semilla certificada de maíz de ICTA HB.83, ICTA Maya QPM y semilla registrada de maíz de ICTA B-7 e indica que la entrega sería inmediata.

En oficio GG-399-2018, del ICTA, de fecha 20 de noviembre de 2018, del Gerente General Julio César Villatoro Mérida, dirigido al Viceministro, José Felipe Orellana, en el que indica que con el afán de solventar el Contrato Administrativo 054-2010, envía una propuesta técnica consensuada con los ingenieros Mynor Velásquez y con Mynor Quintana, ambos de granos básicos del MAGA, en donde el ICTA se compromete a entregar semillas certificadas y registradas de maíz y frijol.

En providencia No. DGB-035-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Jefe del





Departamento de Granos Básicos, Mynor Manolo Velásquez González, en donde indica lo siguiente: "Para el caso de las **semillas registradas** son utilizables para los agricultores con el tipo de agricultura de subsistencia y excedentarios principalmente; mientras que las **básicas** son de utilización para agricultores de tipo comerciales (aunque para el caso del híbrido ICTA Maya por su baja demanda de ese entonces, no era muy recomendable su siembra). Para el caso de la **semilla genética** líneas parentales que originan las básicas ( en este caso el híbrido HB-83), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, no cuenta con personal con las capacidades cognocitiva y experiencia para trabajar dicha semilla; este tipo es muy exclusivo para el manejo con personal con perfil de fitomejorador. En relación a los volúmenes de los materiales son considerados altos, razón por lo que su proceso de multiplicación fue prolongado por varios años. En relación a la producción de grano, podemos argumentar que este tipo de semillas tiene efectos exponenciales, por lo que se considera relativamente que existió una producción de grano (para consumo) alta para apoyar la seguridad alimentaria del país".

## 6. CONCLUSIONES

En el análisis técnico, realizado al contrato No, 054-2010, y de la documentación proporcionada por funcionarios y empleados del MAGA y el ICTA, se llegó a las conclusiones, siguientes:

-La semilla híbrido de maíz ICTA MAYA QPM, de acuerdo a una muestra del total de beneficiarios y en base a la ficha técnica que se les pasó, la semilla si fue entregada oportunamente y cultivada, obteniendo el producto final para su alimentación.

-Se estableció que el Contrato administrativo 54-2010, de fecha 26 de octubre de 2010, sus modificaciones y ampliaciones, se realizaron de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

-El Ingeniero Carlos Alfonso Anzuetto del Valle, Viceministro de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según oficio VIDER No. 102-2013/il, de fecha 15 de febrero del 2013, dirigida al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, suspendió la producción de los 100 quintales de semilla básica de líneas parentales del híbrido maíz blanco ICTA MAYA, aduciendo que no existe demanda de este material entre los productores de maíz; el Ingeniero Anzuetto del Valle, es el responsable de la no entrega de los 100 quintales maíz ICTA MAYA,

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO



---

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERÍODO</b>
1	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL	18/01/2012 - 31/12/2012

